

DECRETO: N° **22** /

TEMUCO, **08 FEB 2023**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 el 27.10.2022 que delega firma al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
- 5.
6. La orden de compra N°1658-3780-SE22, enviada al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7** por un monto total de **\$13.882.790.- IVA incluido**.
7. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
8. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud Don Francisco Vega O. del 29/12/2022.
- 2.-Que con fecha 27/09/2022, se envió orden de compra ID 1658-3780-SE22, por **\$13.882.790.-** al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7** con compromiso de entrega de 5 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 21 días.
- 4.- Que con fecha 03/01/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 6.-Que, según Bases de la Licitación 1658-167-LR19, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 2% por día de atraso, a contar del plazo ofertado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$3.499.863** (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos) al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7** correspondiente al atraso de 21 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 2% diario del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7**, con Dirección: **Maratón 1315 Ñuñoa Santiago**. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **LABORATORIO CHILE S.A. RUT:77.596.940-7**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMM/JCK/JR/JJ/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

